

FECHA: 01/12/2013
EXPEDIENTE Nº: 2623/2009
ID TÍTULO: 2502191

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad. Como consecuencia de ello se ve afectado el párrafo de la memoria verifica que hay en el punto 1.5 de la misma. La modificación consiste en sustituir está preparando por ha desarrollado y contemplará por contempla, tal y como se señala a continuación: Actualmente, la Universidad de Alicante ha desarrollado una normativa sobre régimen de permanencia y progresión en los estudios para los/las alumnos/as que inician los estudios de grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Dicha normativa contempla condiciones distintas para estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha actualizado la url de la Oficina de Prácticas en Empresa, Movilidad e Inserción Laboral (OPEMIL) de la Facultad de Ciencias. <http://ciencias.ua.es/es/opemil/opemil-oficina-de->

practic-as-en-empresa-movilidad-e-insercion-laboral.html - Se ha actualizado la url del Programa de Movilidad nacional e internacional de la Facultad de Ciencias: <http://ciencias.ua.es/es/opemil/movilidad/programas-de-movilidad-nacional-e-internacional.html> - En el punto 2.1.2. Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad, en el apartado Interés social: mercado de trabajo e inserción laboral, se incluye la frase ¿se detectan algunas deficiencias en la formación práctica¿, para dar sentido a la redacción. Redacción anterior: ¿Respecto al grado de satisfacción de los encuestados, indicar que si bien todos ellos hacen una valoración positiva de su paso por las facultades, especialmente la formación teórica, por lo que es importante plantear en los nuevos grados una formación práctica de calidad.¿ Nueva redacción: ¿Respecto al grado de satisfacción de los encuestados, indicar que si bien todos ellos hacen una valoración positiva de su paso por las facultades, especialmente la formación teórica, se detectan algunas deficiencias en la formación práctica, por lo que es importante plantear en los nuevos grados una formación práctica de calidad.¿

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del penúltimo párrafo del punto 4.1. de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación, quedando el párrafo como sigue a continuación: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro. Por último, en el apartado 4.2 de la memoria del grado se hace una corrección en la cifra límite de alumnos de nuevo ingreso, eliminando 150 y sustituyendo esta cifra por 160.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el Apartado 5.2.3. de la memoria del Grado, El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ya ha desarrollado su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En este sentido se sustituye el párrafo existente quedando como sigue: El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha establecido una nueva regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante. <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1615.pdf>. De acuerdo al art. 12.8 RD 1393/2007, la Universidad de Alicante aprobó en su Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2012 un

reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de la Universidad de Alicante desarrollando la Normativa de la UA para la implantación de títulos de grado que establece en su artículo 7 lo siguiente: El estudiante deberá tener garantizada la posibilidad de obtener reconocimiento académico de hasta un máximo de seis créditos optativos del total del plan de estudios cursado, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Antes del comienzo de cada curso académico, el Consejo de Gobierno definirá la naturaleza de las actividades que tendrán este reconocimiento académico. Se procede a introducir este párrafo en la planificación del apartado 5.1.2 de la memoria. En el apartado 5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios de la memoria, se actualiza la url del formulario de petición de prácticas externas eliminando: <http://www.ua.es/centros/facu.ciencias/pe/index.html> y sustituyéndola por <http://ciencias.ua.es/es/opemil/practicas-externas/impresos-y-formularios.html>.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

MATERIA BIOQUÍMICA DEL MÓDULO BÁSICO. Se incluyen las competencias GENERALES 1, 3,4,5,6,7,8,9 y 10 y la competencia transversal CGUA2 **MATERIAS CON ASIGNATURAS OPTATIVAS:** En el apartado observaciones de las fichas verifica se introduce lo siguiente: La temporalidad de las asignaturas optativas podrá ser modificada dentro del mismo curso en función de la organización del centro (en este Grado el módulo que contiene materias con asignaturas optativas es el MÓDULO AVANZADO) y, para la asignatura prácticas externas se establece que El periodo de realización de las mismas puede variar de semestre en función de la disponibilidad de las empresas en que se realicen. **MATERIA TRABAJO FIN DE GRADO.** Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero, En la ficha verifica del Trabajo Fin de Grado se introduce el siguiente texto en el apartado requisitos: Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2. Asimismo, para cursar el trabajo Fin de Grado, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en la ¿Normativa de permanencia y continuación de estudios para los estudiantes matriculados en Títulos de Grado de la Universidad de Alicante¿ vigente.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

En el punto 7.1.1.1.3. Instalaciones asignadas a la Facultad de Ciencias , se corrige el término Química por Biología.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se incluye el siguiente texto para ampliar la información que se recoge en el punto 8.2 de la memoria: Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad, a través de la Unidad Técnica de Calidad, elabora y remite al equipo directivo responsable de cada titulación un informe de rendimiento académico, como marco general para la evaluación del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes de forma global, y plantear, en consecuencia, las acciones de mejora pertinentes. Este informe recoge, entre otros, los siguientes aspectos: Estudio global de resultados académicos por centro y titulación (tasas e indicadores para el seguimiento), con evolución y comparativa entre áreas de conocimiento, centros y del conjunto de la UA. Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, traslados o cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. Cruce de las tasas de rendimiento con variables como: la vía, la nota, y la preferencia de acceso al correspondiente estudio. Estudio global de egresados por titulación: tiempo medio de estudios, retraso medio sobre la duración teórica, tasa de eficiencia de graduados y evolución de la correspondiente cohorte de ingreso. Estudio de detalle por asignatura: de las tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores y por titulación. Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento o éxito, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. Resultados a nivel de asignatura de la encuesta a los alumnos sobre la docencia impartida por los profesores de la titulación, con comparativa sobre los correspondientes a la media de la titulación y departamento responsable de su impartición. Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia (lo que permitirá un estudio más individualizado para su posible continuidad en el estudio). Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del correspondiente trabajo fin de grado/master.

11.1 - Responsable del título

Cambio de responsable: Rector Manuel Palomar Sanz 20413324L Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona responsable del título como consecuencia del nuevo nombramiento de Manuel Palomar Sanz como Rector de la Universidad de Alicante

11.2 - Representante legal

Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la

delegación de firma vinculada a ella.

11.3 – Solicitante

Cambio de Solicitante a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

ASPECTOS A SUBSANAR

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACION

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la evaluación realizada y reflejada en el informe provisional de fecha 20/9/2013 se recomendó incluir la salvedad de que los cambios se implanten antes de comenzar el plazo de matrícula, en relación a la modificación de las asignaturas optativas:

La temporalidad de las asignaturas optativas podrá ser modificada dentro del mismo curso y antes de los plazos de matrícula en función de la organización del centro.

En la fase de alegaciones la universidad manifestó su compromiso de que así sea, pero no modificó la memoria. Se mantiene la recomendación, con el comentario adicional de que este punto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento del título, salvo que se incorpore la citada frase en la memoria en futuras actualizaciones de la misma.

Madrid, a 01/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken